

**Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se modifica la resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 29 de marzo de 2023, por la que se modifica la resolución de 14 de diciembre de 2021, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Mediante la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", y se recogen las actividades objeto de las diferentes subvenciones, así como el procedimiento de concesión de las ayudas.

Esta Orden es el instrumento jurídico que desarrolla la Inversión 1, "Empleo Joven", en la que se incardina el "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", del Componente 23, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante el que se articulará la ejecución de los recursos financieros del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Por su parte, la Resolución de 14 de diciembre de 2021, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (*extracto publicado en el BOE el 16 de diciembre de 2021, con identificador BDNS 600059*), tiene por objeto aprobar por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la contratación de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las subvenciones a otorgar para la contratación se destinarán a la financiación de los costes laborales





de las personas jóvenes trabajadoras que, reuniendo los requisitos fijados en esta convocatoria, sean contratadas para la adquisición de experiencia profesional en el seno de los servicios prestados por las administraciones públicas.

Dicha Resolución establecen los plazos de solicitudes y la documentación a presentar por los solicitantes de estas subvenciones, así como la financiación de la convocatoria en su conjunto y para los distintos plazos establecidos.

La citada Resolución de 14 de diciembre de 2021, fue modificada por Resolución de 29 de marzo de 2023 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, (*extracto publicado en el BOE el 31 de marzo de 2023, con identificador BDNS 600059*), con el fin de ampliar el tercer plazo de la convocatoria del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", estableciendo este plazo desde el día 3 de mayo de 2023 hasta el 31 de julio de 2023, ambos inclusive.

En el marco de la modificación descrita, y teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas en el primer y segundo plazo establecidos en la convocatoria, y considerando las disponibilidades presupuestarias para el conjunto de la Inversión 1, "Empleo Joven" del Componente 23, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la que se incardina el "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", y a fin de dar cumplimiento al objetivo n.º 342 del anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021, consistente en que al menos 18.300 personas hayan completado los programas de juventud, considerando 21.900 personas matriculadas.

A tenor de lo anteriormente expuesto, resulta preciso ampliar nuevamente el tercer plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", además de ampliar el plazo para el comienzo de las contrataciones de las personas trabajadoras, y para atender necesidades detectadas en la gestión de las subvenciones, por lo que resulta necesario modificar la Resolución, de 29 de marzo de 2023, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de





julio, así como con el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, dispongo:

Modificar la Resolución de 29 de marzo de 2023, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se modifica la de 14 de diciembre de 2021, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones, en los siguientes términos:

**Uno.** La letra c) del artículo 7, relativo a los plazos para la presentación de solicitudes, queda redactado como sigue:

*"c) Para el ejercicio 2023 se establece un tercer plazo contado desde el día 24 de mayo de 2023 hasta el 31 de julio de 2023, ambos inclusive".*

El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal

Gerardo Gutiérrez Ardoy

